

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARIAS  
C.I.A. N° 122611920  
ONENOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 29 DE ABRIL DE 2019

25.907



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS REGLAMENTARIO**

### **DECRETO REGLAMENTARIO N° 0006**

Reglamenta Ley N° 1810-A

SAN JUAN, 15 de Abril de 2019

#### **VISTO:**

El Expediente N° 200-001202-2018, registro del Ministerio de Gobierno de San Juan y la Ley N° 1810-A;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley 1810-A, se establece el procedimiento para la disposición final de cosas muebles y vehículos declarados peligrosos para el ambiente que se encuentren en sitios de dominio público, dependencias y depósitos bajo la custodia del Poder Ejecutivo Provincial.

Que asimismo la citada Ley determina que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Gobierno, a través del órgano que designe al efecto

Que en virtud de lo expuesto es necesario el dictado de la norma legal pertinente, de conformidad con la facultad reglamentaria que le corresponde al Poder Ejecutivo Provincial según el Inciso 2° del Artículo 189 de la Constitución Provincial. Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

#### **POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 3°.- El Registro único de vehículos provenientes de secuestros realizados por autoridad pública (RUVSAP) debe elevar semestralmente informes al Ministerio de Gobierno, detallando por lotes los vehículos o cosas muebles que se encuentren en situación de depósito en dependencias a cargo del Poder Ejecutivo Provincial. Recepcionado el informe, el Ministerio debe dar traslado a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEAyDS), la cual por medio de sus inspectores y técnicos debe constatar la situación de los bienes depositados e informar si constituyen un riesgo para el ambiente,

la salubridad o seguridad pública. Una vez elaborado el informe técnico, con intervención de Asesoría Letrada de la repartición, el Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable debe emitir una resolución administrativa, en la cual declara el estado de peligrosidad de las cosas relevadas.

ARTÍCULO 4°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 6°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8°.- Sin reglamentar.

### **CAPÍTULO II**

#### **PROCEDIMIENTO DE DECOMISO**

#### **Y DISPOSICIÓN FINAL**

ARTÍCULO 9°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10°.- Declarado el estado de peligrosidad de las cosas muebles o vehículos, el Ministerio de Gobierno, por intermedio del RUVSAP, debe confeccionar un inventario de las cosas susceptibles de decomiso, indicando titular registral, causa del depósito, número de dominio y todo otro dato que sirva a la identificación de las mismas. Elaborado el inventario, el Ministerio de Gobierno debe publicarlo por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, emplazando a los titulares registrales y terceros interesados a retirar los bienes depositados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, previo pago de los gastos en concepto de multas, guarda e impuesto a la radicación del automotor, bajo apercibimiento de proceder a su decomiso.

Vencido el plazo antes mencionado, el Ministerio de Gobierno debe dictar una resolución administrativa procediendo al decomiso de los bienes que no se hubiesen retirado, en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 1810-A.

ARTÍCULO 11°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12°.- El RUVSAP debe elevar al Ministerio de Gobierno un informe complementario de las cosas muebles o vehículos que se encuentren en situación de depósito en dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, a consecuencia de delitos provenientes de causas penales, que tramitan bajo la órbita de la justicia ordinaria de la Provincia de San Juan. Este informe debe comunicarse al juzgado in-



terviniente, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación, manifieste su interés en la preservación del bien, disponiendo en su caso las medidas conducentes para la continuación del depósito, estando a su cargo todos los gastos que ocasione la preservación del bien.

Vencido el plazo fijado en el párrafo anterior sin que medie comunicación del juzgado correspondiente, el Ministerio de Gobierno debe dictar una resolución administrativa, disponiendo el decomiso del bien, en los términos establecidos en el Artículo 10 del presente Decreto, con notificación al juzgado de la medida adoptada.

ARTÍCULO 13°.- La oblea debe ser adherida en un lugar visible, dejando constancia de la fecha en que ello ocurre. Asimismo, la oblea importa la notificación e intimación para que el vehículo o la cosa sea retirada de la vía pública en el plazo de diez (10) días corridos, a contar desde la fecha que se exhibe en la oblea. Vencido dicho plazo, el Ministerio de Gobierno debe proceder a remover la cosa o vehículo abandonado y disponer su traslado a depósitos provinciales.

ARTÍCULO 14°.- El RUVSAP debe requerir al Registro Nacional de la Propiedad Automotor informe sobre la identidad del titular registral y demás datos del vehículo abandonado en la vía pública. Recepcionado el informe, el Ministerio de Gobierno, por medio del órgano que designe al efecto, debe notificar al titular registral, intimándolo para que en el plazo de quince (15) días hábiles retire la unidad del depósito, previo pago de los gastos mencionados en el artículo 14 de la Ley 1810-A. Vencido dicho plazo sin que se hubiese retirado el vehículo, el Ministerio de Gobierno se encuentra facultado para iniciar el proceso de decomiso y posterior disposición final.

Si la notificación en el domicilio del titular registral resulta negativa, el Ministerio de Gobierno debe publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, detallando los datos de la unidad afectada. La publicación de edictos vale como intimación al titular registral y terceros interesados.

ARTÍCULO 15°.- Los propietarios que deseen proceder a la entrega voluntaria del vehículo para su disposición final, deben elevar una nota dirigida al RUVSAP, en la cual manifiesten su voluntad de proceder en tal sentido, adjuntando

los originales que acrediten la titularidad del vehículo a efectos de que el Ministerio de Gobierno constate la propiedad del mismo e incorpore copias certificadas por parte de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 16°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 17°.- Sin reglamentar.

### **CAPÍTULO III**

#### **REGISTRO ÚNICO**

ARTÍCULO 18°.- El Registro único de vehículos provenientes de secuestros realizados por autoridad pública (RUVSAP) está a cargo de la Dirección de Registro Único Provincial de Verificación Automotor y de Autopartes (RUPVAA), y tiene a su cargo el registro sistemático y ordenado de la información correspondiente a los vehículos depositados a cargo del Estado Provincial.

ARTÍCULO 19°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20°.- Sin reglamentar.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **Y COMPLEMENTARIAS**

ARTÍCULO 21°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 22°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 23°.- Comuníquese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

## **NOTIFICACIONES**

### **FARMACIA SANTA ANITA**

FARMACIA SANTA ANITA, CUIT N° 27-27042862-8, domiciliada en Comandante Cabot 2701 Oeste, Rivadavia, San Juan. La vendedora NOELIA ELISABET HIDALGO MANZANO, D.N.I. N° 27.042.862, domiciliada en Avenida Rioja 2274 Sur Barrio Edilco, Rawson, San Juan, y la compradora MIRYAN JUDIT FARAVELLI TRIGO D.N.I. N° 17.205.287, domiciliada en Arnobio Sánchez 1416 Norte, Rivadavia, San Juan, acuerdan: 1) La vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de FARMACIA

SANTA ANITA, rubro farmacia. 2) Que vende, cede y transfiere a la compradora, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) La vendedora renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 4) La vendedora realiza la presente transferencia, libre de empleados, impuestos y gastos. 5) A los efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones por el plazo de ley, acuerdan como domicilio la escribanía FERNÁNDEZ AUBONE, sita en General Acha N° 185 Sur Oficina “5”, lunes a viernes de nueve a doce”.- San Juan, 22 de abril de 2.019.-

Fdo. MIRYAN JUDIT FARAVELLI TRIGO D.N.I. N° 17.205.287.-

N° 66.497 Abril 24/30. \$ 1.370.-

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. OSCAR ALFREDO ROJO, D.N.I. N° 8.493.602 de nacionalidad argentina, estado civil casado y domicilio en Remedios de Escalada 2854 Oeste, Rivadavia provincia de San Juan, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Av. Ignacio de la Roza 198 Oeste, Capital de San Juan denominado “ROJO TURISMO” dedicado al rubro agencia de viajes y turismo libre de todo gravamen y deuda, a favor de RUBEN ROMERO, D.N.I. 27.527.750 de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domicilio en Calle Colón 760 Norte, Santa Lucía provincia de San Juan. Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio de la escribana interviniente, Dra. María Celina López, titular del Registro Notarial N° 59 ubicado en Av. Ignacio de la Roza 670 Este, ALTOS ciudad de San Juan de lunes a viernes de 9:00 hs a 12:30 hs. y de 18:00 hs a 20:30 hs. dentro del término legal.-

N° 66.493 Abril 24/30. \$ 1.240.-

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 3 de Mayo de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM)- Edificio Vaguan, con domicilio en calle Agustín Gnecco N° 348 -S- Dpto. Capital, para el Proyecto: Elaboración de Perfiles Adoquines y pavimento de Seguridad de Caucho Reciclado (NFU), a instalar en el Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional- PITAR, peticionada por la empresa SEGAS S.R.L., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-2896-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado



de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Nº 65.187 Abril 29/Mayo 02. \$ 1.400.-

**POLICÍA DE SAN JUAN  
INFORMA**

QUE ENTRE LOS **DÍAS 06, 07, y 08 DE MAYO DE 2019**, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A UN PROFESIONAL CON TÍTULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR- CAPITAL.-

**REQUISITOS PARA INGRESO**

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑOS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.

•REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.

•TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.

•CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE).

Cta. Cte. 15.897 Abril 29-30 \$ 450.-

**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente Nº 501-001063-2019**, se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 1560 - IPV-19, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se excluya a la Señora ADRIANA DEL CARMEN ALVAREZ, M.I. Nº 17.827.733 y su grupo familiar del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por Sorteo I.P.V., correspondiente al BARRIO CONJUNTO 5 -AMPLIACIÓN - 125 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULOS 2º, 3º y 4º DE FORMA.

Quedan fehacientemente Notificados

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.893 Abril 29-30 \$ 238.-

**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente Nº 501-1436-P-2010**, registro



del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-001436-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1438 - IPV-19, en su Parte Resolutiva dice:

ARTÍCULO 1°.- Se excluya a CRISTINA ELENA GALVAN. M.I. N° 14.995.375 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "H" – CASA 15 – BARRIO SIERRA MORADA – DEPARTAMENTO RAWSON, quedando como único titular de la misma, el Señor ENRIQUE ALFONSO PEREA, M.I. N° 20.801.657, dejando constancia que la exclusión es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio

de los requisitos que se deberán cumplimentar en el caso de la escrituración del inmueble de referencia resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 1418-IPV-2010, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.

-Queda/n Fehacientemente Notificado/s

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario -

Interventor Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.894 Abril 29-30. \$ 385.-

### INTIMACIÓN

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA: a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o Tenedores Precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, motiva tal solicitud la falta de documentación, por motivos relacionados a la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de sus cuotas mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
GRACIELA M. PONCE, HUGO T. GALLARDO (AMBOS FALLECIDOS) y/o OCUPANTES	5.916.462 y 7.946.730	CASA 3 - MANZANA "J"	LOS PLATANOS - DPTO. RAWSON	501-000435-2010
ANDREA B. MARTIN	21.943.337	CASA 2 - MANZANA "B"	PROCESA SARMIENTO SECTOR III - DPTO. RAWSON	501-002528-2006
RICARDO C. GUZMAN y MARIA DEL CARMEN DE LA VEGA (FALLECIDA)	18.301.091 y 25.555.836	CASA 10 - MANZANA "G"	CERAMISTA II - SECTOR II - DPTO. POCITO	501-001032-2013
GABRIELA M. CORDOBARAMOS	22.063.832	CASA 16 - MANZANA "G"	PIUQUEN- DPTO. RIVADAVIA	501-003922-2009



RICARDOL GREMOLICHE 16.539.902 y CASA 8 –  
 y STELLAMARIS MOLINA 28.243.718 MANZANA “H” LOS PLATANOS – 501-000092-2010  
 DPTO. RAWSON

**QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS**

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
 Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.895 Abril 29-30 \$ 420.-

**INTIMACION**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como así mismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.- Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1°, apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 3784, bajo apercibimiento de Ley; debiendo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Decreto Reglamentario N° 655/73 de la Ley N° 135-A.-

<b>TITULAR</b>	<b>M.I. N°</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>BARRIO</b>	<b>EXPTE. N°</b>
DAVID A. PAEZ VEGA y OTRA	26.511.509	MANZANA 6 – MONOBLOCK AU – PLANTA ALTA – DPTO. 2	CESAP – DPTO. RIVADAVIA	501-004624-2000
LUIS LOPEZ y ROSA MARINA POBLETE	16.509.755 y 12.893.767	MANZANA “A” – CASA 11	CAUCETE – CONJUNTO IV – DPTO. CAUCETE	501-004221-2013

**QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS**

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
 Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.896 Abril 29-30 \$ 590.-



## **RESOLUCIONES**

**E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN**

### **RESOLUCIÓN EPRE N° 342**

San Juan, 24 de Abril de 2019.-

**VISTO:**

El expediente N° 550.791/19 del registro y del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)" Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial"; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer que serán financiadas con recursos del Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo" (Fondo PIEDE), las obras de Infraestructura Eléctrica detalladas a continuación: "Línea de Media Tensión 33 kV, siguiendo la traza del acueducto hasta la localidad de Pampa del Chañar, de aproximadamente 20 km., incluyendo equipamiento transformación y conexión".-

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que se pondrá en antecedente del "Comité de Seguimiento de las Obras" todas las acciones, contrataciones y pagos asociados con las Obras a financiar con recursos del Fideicomiso de Administración y Financiero "Fideicomiso Fondo PIEDE".-

**ARTÍCULO 3°:** El E.P.R.E. mediante Resolución de Directorio, emitirá y aprobará los pertinentes "Certificados de Requerimiento", con el objeto de solicitar a la Entidad Fiduciaria del Fideicomiso PIEDE, la cancelación de las contrataciones y obligaciones de

pago que se realicen con los respectivos aportes que concurren como Bienes Fideicomitados y Aportes en el Fondo creado.-

**ARTÍCULO 4°:** Disponer que el E.P.R.E. solicitará, mediante los instrumentos jurídicos que corresponda, los desembolsos comprometidos por el Ministerio de Minería de la Provincia en la "Carta de Intención"; fondos que serán integrados en carácter de bienes fideicomitados al Fideicomiso Fondo PIEDE.-

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar al Ministerio de Minería de la Provincia, que una vez completadas las obras y cancelados los importes respectivos a los Contratistas designados, el E.P.R.E. elaborará y comunicará en Acto Administrativo fundado un "Informe de Rendición Final", con las constancias respectivas de los desembolsos practicados en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 6°:** Disponer que Energía San Juan S.A. será responsable de la Supervisión e Inspección de las obras mencionada en el artículo 1° de la presente, las cuales serán transferidas a Energía San Juan S.A. en "Uso y Goce" para realizar la Operación y Mantenimiento, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones que surjan necesarias para el acabado logro de dichas responsabilidades.-

**ARTÍCULO 7°:** Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Minería de la Provincia, a la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia, a BICE Fideicomisos S.A. y a la Distribuidora Energía San Juan S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.889 Abril 29. \$ 675.-



**E.P.R.E.**  
**ENTE PROVINCIAL REGULADOR**  
**DE LA ELECTRICIDAD**  
**SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN EPRE N° 343**

San Juan, 24 de Abril de 2019.-

**VISTO:**

El expediente E.P.R.E. N° 550.2772/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar desierta la adjudicación del ÍTEM 2- Provisión del ÍTEM 2 AISLADORES U80BL del Concurso de Precios N° 5/18 para la "PROVISIÓN DE MORSETERIA Y AISLADORES PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33kV", aceptando la recomendación elevada por la Comisión de Evaluación de la oferta constituida a tal Efecto.-

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "PROVISIÓN DE AISLADORES PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV" con la empresa ALGONS S.A en virtud de la necesidad y urgencia de contar con ese equipamiento en el menor tiempo posible, en un todo acuerdo con las consideraciones de la presente resolución, debiéndose llevar a cabo todas las acciones correspondientes y emitirse las notas pertinentes.-

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar la suscripción del CONTRATO de fecha 06/03/2019 para la provisión en obra de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (2155) AISLADORES U80BL firmado entre el

E.P.R.E. y la empresa ALGONS S.A, por la suma de DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (USD 53.875,00) más el IVA de DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE con 75/100 (USD 11.313,75).-

**ARTÍCULO 4°:** Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las provisiones de materiales y obras a ejecutar en el marco de los lineamientos del contrato suscripto, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la provisión y construcción para que los materiales provistos cumplan con la reglamentación vigente.-

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar a Energía San Juan S.A. que en su función de Supervisor e Inspector de las obras designado, deberá expedirse en los menores plazos posibles sobre la documentación de Ingeniería de Detalle (ID) de las provisiones y obras puestas en su antecedente por el Contratista de la Provisión y/o Contratista Constructor que se designe en el marco de la Licitación a realizar, estableciéndose a tales efectos un plazo máximo de cinco (05) días. En supuestos excepcionales que por su complejidad lo ameriten, la Distribuidora podrá comunicar al Contratista Constructor designado la extensión del plazo para la calificación de documentación, con copia al E.P.R.E., previéndose que tal extensión deberá ser razonable y compatible con los cronogramas de la Obra, no pudiendo la extensión en ningún caso ser superior a cinco (5) días. El incumplimiento de Energía San Juan S.A. a los plazos en el presente Artículo la hará pasible de la aplicación de las sanciones pre-



vistas en la normativa de aplicación, considerándose aprobada la documentación técnica presentada, y resultado además responsable Energía San Juan S.A. por todos los daños que surjan consecuencia de la violación de sus obligaciones.-

**ARTÍCULO 6°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a Energía San Juan S.A., a la empresa ALGONS S.A, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

**E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN EPRE N° 344**

San Juan, 24 de Abril de 2019.-

**VISTO:**

El expediente E.P.R.E. N° 550.2772/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E), la Ley 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan"; la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la suscripción del CON-

TRATO para la provisión de la totalidad de la morsetería necesaria para la ET Provincial Bauchaceta según el contrato firmado entre el E.P.R.E. y la empresa MORSEL SRL por la suma de DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 50/100 (USD 96.883,50) más el IVA correspondiente de DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 54/100 (USD 20.345,54) correspondiente de fecha 25/02/2019 que como anexo forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las provisiones de materiales y obras a ejecutar en el marco de los lineamientos en contrato suscripto, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la provisión y construcción para que los materiales provistos cumplan con la reglamentación vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar a Energía San Juan S.A. que en su función de Supervisor e Inspector de las obras designado, deberá expedirse en los menores plazos posibles sobre la documentación de Ingeniería de Detalle (ID) de las provisiones y obras puestas en su antecedente por el Contratista de la Provisión y/o Contratista Constructor que se designe en el marco de la Licitación a realizar, estableciéndose a tales efectos un plazo máximo de cinco (05) días. En supuestos excepcionales que por su complejidad lo ameriten, la Distribuidora podrá comunicar al Contratista Constructor designado la extensión del plazo para la calificación de documentación, con copia al E.P.R.E., previéndose que tal extensión deberá ser razonable y compatible con los cronogramas de la Obra, no pudiendo la extensión en ningún caso ser superior a cinco (5) días. El incumplimiento de Ener-



gía San Juan S.A. a los plazos en el presente Artículo la hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa de aplicación, considerándose aprobada la documentación técnica presentada, y resultando además responsable Energía San Juan S.A. por todos los daños que surjan consecuencia de la violación de sus obligaciones.-

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a Energía San Juan S .A., a la empresa MORSEL SRL, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.890 Abril 29. \$1.960.-

## **LICITACIONES**

**O.S.S.E.**

**OBRAS SANITARIAS**

**SOCIEDAD DEL ESTADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2539**

Objeto: PERFORACIÓN, CONSTRUCCIÓN, GABINETE, CÁMARA, INSTALACIÓN. ELECTRO-MECÁNICAS Y CAÑERÍA NEXO INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.615.575,00.-

APERTURA: **9 de Mayo de 2019 a las 09:00 HS.-**

En casa Central de OSSE, Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O), Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 120 días corridos.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, Consulta y Descarga del Pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Cta. Cte. 15.886 Abril 29-30. \$ 255.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019.-**

TEXTO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS DOBLE FRECUENCIA PARA LEVANTAMIENTOS RTK, NTRIP Y SOLUCIONES DE CENTER-POINT RTX VÍA SATÉLITE (TIPO TRIMBLE R10 O SPECTRA PRECISIÓN SP60)”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 0656-DH-19.**

APERTURA: **08 DE MAYO DE 2019**

HORA: **09,00.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA – EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5º PISO

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-000057-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00=

Consultas Técnicas de Pliegos: Edificio Centro Cívico – 5º Piso – Núcleo 6 –

4306263 - Ing. Ángel Hernán Vega / Otras consultas:

DPTO. CONTABLE TEL: 4306268 – CPN Analía Carrizo

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5º Piso - Capital San Juan - 4306257-

E-mail: [www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar) -

[rmldelgado@sanjuan.gov.ar](mailto:rmldelgado@sanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 15.898 Abril 29-30. \$ 380.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2019.-**

TEXTO: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MONDA Y DESEMBANQUE DEL INTERIOR DEL CAUCE EN EL CANAL GENERAL Y CANAL TERCERO, EN UNA LONGITUD TOTAL DE 16.119 METROS, COMO ASÍ TAMBIÉN LA LIMPIEZA DE LOS PASANTES Y SIFONES EXISTENTES. LA LIMPIEZA DE BANQUINA DE AMBAS MÁRGENES EN UNA LONGITUD TOTAL DE 16.119 METROS, EN UN ANCHO DE 0.60 METROS, EN EL DPTO. CAUCETE. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 1390-DH-18.**

APERTURA: **03 DE MAYO DE 2019**

HORA: **11,30.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO.

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD EXPEDIENTE N° 506-000649-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.65000=

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico – 5° Piso -Dpto. de Hidráulica - Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306271 /68.-

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5° Piso - Capital San Juan - 4306257-

E-mail: [rmdelgado@sanjuan.gov.ar](mailto:rmdelgado@sanjuan.gov.ar) ;

[licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar)

[www.hidraulica.sanjuan.gov.ar](http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 15.899 Abril 29 \$ 185.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
**EXPEDIENTE N° 802-0423-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19 – ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0541-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019.-**

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **03/05/19 A LAS 09:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 15.900 Abril 29-30 \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0345-2019**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0544-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2.019.-**  
OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA



SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA (SECTOR 1, 2, Y 3) DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **08 DE MAYO DE 2019 HORA: 09:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.901 Abril 29-30 \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0668-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0567-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DE ODONTOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **08 DE MAYO DE 2019 HORA: 10:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.902 Abril 29-30 \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0808-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0545-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO CON DESTINO AL LABORATORIO DE PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DE ESTE NOSOCOMIO..

APERTURA DE SOBRE: **08 DE MAYO DE 2019 HORA: 09:30 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,



SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar  
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-  
Cta. Cte. 15.903 Abril 29-30 \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0886-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0568-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2.019.-**

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO (CIRUGÍA GENERAL) DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **08 DE MAYO DE 2019**

**HORA: 10:30 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar  
Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-

tratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.904 Abril 29-30 \$ 485.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019

**Llámesse a Licitación Pública N° 04/2019, para el día 07 de Mayo de 2019 a las 09:30 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (tóneros para impresoras y fotocopiadoras) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo **autorizado mediante Resolución N° 0247-MG-19**. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:30 horas en oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial; estableciéndose hasta las 09:30 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.

Cta. Cte. 15.888 Abril 29-30 \$ 230.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

**Llámesse a Licitación Pública N° 03/2019, para el día 07 de Mayo de 2019 a las 09:00 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Colchones y frazadas) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo **autorizado mediante Resolución N° 0246-MG-19**. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:30 horas en oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial; estableciéndose hasta las 09:00 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.

Cta. Cte. 15.891 Abril 29-30 \$ 230.-



GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Privada N° 10/19**  
**Expte. 1300-0663-19**

**Fíjase para el día 02 de Mayo de 2019, a las 10,00**

**Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Recubrimiento Acústico para ser colocado en el Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, **autorizado por Resolución N° 473-SEAyDS-19** fechada el día 26 de Abril de 2019. **COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 10/2019.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 10/2019 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.892 Abril 29 \$ 350.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
EXPLORACIONES Y  
EXPLORACIONES MINERAS

**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA**  
**DE ÁREAS MINERAS**

OBJETO; EL Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan, llama a Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras denominadas: “LA ORTIGA”, “JMI”, “JMI”, “LOS CRISOLES 3” ubicadas en Departamento Iglesia y las áreas mineras denominadas: “LEÓN 1” y “DORITA 3” ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan; a partir del día 22 de Enero de 2019 se podrá adquirir los pliegos de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M.

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA,

FECHA DE APERTURA: La fecha de apertura del Sobre N° 1 prevista por el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones fue prorrogada, quedando para el **día 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.**, en domicilio del I.P.E.E.M, sito en Roger Ballet 47 - Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina, todo ello aprobado por resolución del Directorio del I.P.E.E.M. N°

VALOR DEL PLIEGO; U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M, sito en Roger Ballet 47 -Norte-1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.

Cta. Cte. 15.905 Abril 29 - Mayo 02 - 03 \$ 820.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
EXPLORACIONES Y  
EXPLORACIONES MINERAS  
**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA**  
**DE ÁREAS MINERAS**

OBJETO: EL Instituto Provincial de Exploraciones y



Explotaciones Mineras de la provincia de San Juan, comunica que la fecha de apertura del Sobre N° 1 prevista por el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones **fue prorrogada, quedando para el día 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.**, en domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 –Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina, todo ello aprobado por resolución del Directorio N° 081-IPEEM-2019.

Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras denominadas: “LA ORTIGA”, “JMI”, “JMII”, “LOS CRISOLES 3” ubicadas en Departamento Iglesia y las áreas mineras denominadas: “LEON I” y “DORITA 3” ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan; a partir del día 22 de Enero de 2019 se podrá adquirir los pliegos de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M. DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA.

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 –Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.

Cta. Cte. 15.906 Abril 29 - Mayo 02 - 03 \$ 820.-

## **CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
COLEGIO DE PROFESIONALES  
EN TURISMO

El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de San Juan, creado por Ley 1051-A, rectifica llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día **15 de Mayo a las 19:30 horas en Primera Convocatoria y a las 20:00 horas en Segunda Convocatoria**, en sede institucional (Suipacha 339 Sur). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria y Balance 2018.
2. Aprobación Reglamento Interno.

3. Autorizar al Consejo Directivo a realizar propuestas de modificación a la Ley 1051-A.
4. Determinación cuota anual 2019.
5. Someter a consideración Tabla de Honorarios Profesionales.-

San Juan, 26 de Abril de 2019.-

Fdo: Mario Adolfo Lahoz Montilla - Presidente

“ Gabriel Emiliano Ortiz - Secretario

N° 66.585 Abril 29. \$ 130.-

## **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **Consortio Exportador CONEX-PORT S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Art. 237 LSC), a celebrarse el día **08 de Mayo de 2019**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbass, San Juan, a las **19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs.** en segunda citación, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria:

- 1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
  - 2°) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2018.
  - 3°) Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
  - 4°) Facultades para inscripciones.-
- Fdo: Eduardo Yanzón - Presidente

N° 66.554 Abril 26/Mayo 03. \$ 800.-

## **DECRETOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
DECRETO N° 1504/19

Angaco, 17 de Abril de 2.019.

VISTO: El Decreto 1979 de fecha 07 de Noviembre de 2.018 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, la Constitución Provincial, Ley Provincial 1268 N, Ley Provincial 430 P; y.

Y CONSIDERANDO: Que el Art. 251 de la Constitución Provincial establece: “Son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a los principios de sus Cartas y Ley Orgánica...: 1) Convocar a elecciones...”



Que la Ley Provincial N° 430 P en su Art. 74 Inc. 2 determina que son atribuciones del Intendente Municipal convocar a elecciones.

Que en fecha 10 de Diciembre de 2019 culminan los mandatos de la totalidad de los cargos Municipales ocupados por elección popular, esto es el cargo de Intendente y de Cinco Concejales Titulares y Cinco Concejales Suplentes. Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto 1979/18 de fecha 07 de Noviembre de 2018 publicado en el Boletín Oficial el día 12 de Noviembre del corriente año convocó al electorado de la Provincia a Elecciones Primarias, Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) para el 31 de Marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1979/18 en su Art. 2 el Poder Ejecutivo Provincial convocó a Elecciones Generales para la renovación de los cargos públicos de Gobernador, Vice Gobernador y Un Diputado Titular y dos Suplentes por cada uno de los Departamentos de la Provincia.

Que el Art. 169 de La Ley 1268 N establece que la convocatoria a comicios generales departamentales debe ser realizada por el intendente Municipal.

Que es voluntad de este DEM ejercer la facultad conferida por la normativa vigente.-

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art. 1°: Convóquese al Cuerpo Electoral del Departamento de Angaco para que en conjunto Elecciones Generales Provinciales, el día 02 de Junio de 2019 proceda a elegir conforme lo previsto en la Constitución Provincial, Ley 430 P y Código Electoral Provincial, para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y 10 de Diciembre de 2023 a los ciudadanos que ejercerán los siguientes cargos: I) Un (1) Intendente Municipal, II) Cinco (5) Concejales Titulares y Cinco (5) Concejales Suplentes conforme la modalidad prevista en la legislación vigente.

Art. 2°: Notificar el presente Decreto al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral de la Provincia.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, hecho archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ Claudio Vicentela - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 15.887 Abril 29/Mayo 02 \$ 1.730.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que **en los autos N° 5.526 caratulados “Calzados Argentinos SA. - S/Concurso Preventivo”, autos N° 5.641 caratulados “Ortega Dolores - S/Concurso Preventivo (Garante)”, y autos N° 5.642 caratulados “Mesquida Gabriel C. - S/Concurso Preventivo (Garante)”**, ha sido fijado el día 1/07/2019, para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 67 tercer párrafo, Ley 24.522); ha sido fijado el día 14/08/2019, para el dictado de la Resolución Art. 42, Ley 24.522; ha sido fijado el día 05/02/2020, a las 10 hs., para la celebración de la Audiencia Informativa, en el recinto del Tribunal; y ha sido fijado el día 12/02/2020, para el vencimiento período de exclusividad.- Fdo: Javier A. Vázquez, Juez. Joyce E. Sastríques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.- N° 66.586 Abril 29/Mayo 06. \$ 950.-

### **EDICTO**

El **Juez del Onceavo Juzgado Civil**, cita a los interesados para que deduzcan oposición que estime procedente a la cancelación de certificado de depósito a plazo fijo N° 32000000042972 del Banco Nación, Sucursal 3200 San Juan, con fecha vto. 18/03/2019 de titularidad del Pablo Ramón Andrada, L.E. 7941567, solicitada **en autos N° 169.913 "ANDRADA, PABLO RAMÓN - S/Cancelación de Plazo Fijo"**, bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días a partir de esta, se autorizará a su beneficiario al cobro del monto correspondiente (cfr. Arts. 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 del Cód. Civil y Comercial).- San Juan, 25 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 66.587 Abril 29. \$ 130.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **señor Juez del Juzgado Especial Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.234, caratulados **“ALL GREEN SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente edicto de ALL GREEN CAMPOS DEPORTIVOS S.R.L.: Fecha de Constitución: 08/03/2019; y Acta Complementaria del 09/02/19. Otorgantes: Pablo José Solano González, argentino, soltero, nacido el 23/10/1981, D.N.I. 29.058.237, comerciante, domiciliado en Guemes 1335 Norte, Concepción, Capital, San Juan y señor Pablo Federico Nuñez, argentino, casado, nacido el 15/09/1977, D.N.I. 25.938.946, comerciante, domiciliado en Barrio Estado de Israel, manzana A casa 20, Rawson, San Juan; Denominación: ALL GREEN SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.; Domicilio: Barrio Estado de Israel, manzana A casa 20, Rawson, San Juan; Objeto: El objeto de la sociedad lo constituye la prestación de servicios de parquización, sistemas de riego y mantenimiento. Duración: 50 años; Capital Social: PESOS CIEN MIL; Administración y Representación: Pablo Federico Nuñez; Cierre Ejercicio Económico Financiero: Treinta de Junio; C.U.I.T. SOCIO GERENTE: 20-25938946-2.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.582 Abril 29. \$ 240.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 24.210 caratulados **“INMAR S.A. - S/Inscripción de Directorio- Cambio de Domicilio Social”**, se ha ordenado la publicación del si-

guiente edicto: Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 05 de Febrero dos mil diecinueve se fijó el número de directores a elegir en un titular y un suplente por mandato de un ejercicio según lo establecido en el estatuto social siendo designados como Director Titular Único-Presidente: La Sra. Viviana Edit Neira, CUIT 27-22063901-6 y Director Suplente: Al Sr. Mario Fabián Flores, CUIT 20-18618397-6. Según lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 06 de Febrero de 2019 se dispuso el cambio de domicilio social de INMAR S.A.; estableciéndose el nuevo domicilio en calle General Paz 492 Este, Ciudad de San Juan. INMAR S.A., CUIT: 30-68168519-3.- San Juan, 10 de Abril de 2019.

Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.594 Abril 29. \$ 220.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, autos N° 24.371, caratulados: **“TAB SRL - S/Inscripción de Contrato Social”**, se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, del Contrato Social de TAB SRL, de fecha 19 de Marzo de 2019. Socios Teófilo De Belaustegui, DNI N° 27.784.018, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 23/10/1979, de 39 años de edad, domiciliado en Barrio Cooperarq 3, Casa 18, Mza B -calle Colón 1540 (Norte)- Capital, Provincia de San Juan y la Sra. Julieta Paola Quintero Andrade, DNI N° 32.140.202, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión nutricionista, nacida el día 05/03/1986 de 32 años de edad, domiciliada en Joaquín V. Gonzalez 2735 (Oeste), Rivadavia, Provincia de San Juan. Domicilio: calle

Joaquín V. Gonzalez 2735 (Oeste), Rivadavia, Provincia de San Juan. Plazo: 99 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercialización de productos alimenticios, carnes vacunas, ovinos, bovinos, caprinos, porcinos, aves, pescados, mariscos y sus derivados, tanto en fresco como congelados, quedando comprendidas ventas por menor y por mayor. También podrá realizar comercialización de todo tipo de bebidas y comidas elaboradas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. Capital Social: se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Teófilo De Belaustegui, suscribe 5.000 cuotas sociales, por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000), equivalentes al 50% del Capital Social; y el socio Julieta Paola Quintero Andrade, suscribe 5.000 cuotas sociales, por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000), equivalente al 50% del Capital Social. Dirección y Administración: Estará a cargo de la Sra. Julieta Paola Quintero Andrade, DNI N° 32.140.202, el que revestirá el carácter de gerente. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 25 de Abril de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.589 Abril 29. \$ 570.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos N° 24.487, caratulados: "SAN PEDRO SERVICIOS**

**DE SALUD S.A.S. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, del Contrato Social de SAN PEDRO SERVICIOS DE SALUD S.A.S., de fecha 20 de Marzo de 2019. Socio ALVARO ALFONSO VEGA SANCHES, DNI 23.283.640, argentina, CUIT 20-23283640-8, divorciado, nacido el 5 de Julio de 1980, 38 años de edad, con domicilio en Mitre 551 (Oeste) 1° "C", departamento Capital, Provincia de San Juan. Domicilio: sede social en la calle Mitre 551 (Oeste), 1° C, Provincia de San Juan. Plazo: 99 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades a) Prestación de servicios de salud: auditorias y evaluaciones técnicas y de calidad; evaluación de incorporación de servicios médicos; evaluación de tecnologías y análisis de gasto medico; b) Servicios de Ingeniería: Servicio técnico y asesoramiento en áreas de ingeniería y bioingeniería; c) Comerciales: comprar, vender, arrendar, subarrendar, todo tipo de insumos de salud y equipamiento medico en general; podrá también contratar, subcontratar con personas físicas o jurídicas los medios necesarios para la consecución de lo especificado en el anteriormente; celebrar toda clase de contratos y operaciones con terceros; efectuar operaciones de exportación o importación de maquinarias, equipos, repuestos y/o bienes de capital destinados para la consecución del objeto; tomar dinero prestado, intervenir en operaciones comerciales o crediticias, como así también efectuar cualquier tipo de operaciones civiles y comerciales para la consecución del objeto; d) Todo lo necesario para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar

con terceras personas, y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a vender y/o a permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), divididos en Cinco mil (5.000) Acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un voto cada una, suscripto e integrado por el accionista, Sr. ALVARO ALFONSO VEGA SANCHES en su totalidad en efectivo. Dirección y Administración: Administrador titular: Sr. ALVARO ALFONSO VEGA SANCHES, DNI 23.283.640, argentino, CUIT 20-23283640-8. Administrador suplente: Diego Sebastian Vega Sanchez CUIT 20-26510443-7 Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 26 de Abril de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.590 Abril 29. \$ 790.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.491, caratulados: "**RUSMEDIC S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socio: Ricardo Manilov, DOCUMENTO ÚNICO N° 22.159.354, CUIT N° 20-22159354-6, de nacionalidad argentina, nacido el

07/12/1971, profesión: Médico, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Carlos M. de Alvear 97 Sur, Capital. San Juan. Fecha de Constitución: Fecha del contrato 30/11/2018. Denominación: RUSMEDIC S.A.S. Domicilio: Carlos M. de Alvear 97 Sur, Capital. San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o a través de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Prestaciones de salud, sean estas diagnósticas o terapéuticas, clínicas o quirúrgicas, con o sin internación, incluyendo el traslado de enfermos con medios propios o de terceros independientes. Laboratorio de análisis clínicos, biología molecular o cualquier otra especialidad bioquímica. Organización, administración y gerenciamiento de sistemas prepagos o similares cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, b) Comerciales e industriales: Fabricación, importación, exportación y comercialización de cualquier insumo médico como también cualquier clase de equipos o instrumental médico, aparatos y demás elementos vinculados con el objeto social, sean éstos para uso propio, arrendamiento o venta; c) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo; y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con ; aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico o nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, d) Servicios Médicos a domicilio, traslados: La atención de enfermos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancias o

cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. La implementación de servicios complementarios como: Servicios de radiología a domicilio, Servicios de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio, e) Medicina prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumirla administración parcial o total de servicios de medicina prepaga a terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, f) Medicina del Trabajo: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Medicina del Trabajo: examen de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento de contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, examen de elementos fluentes. g) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de salud y seguridad social, re-

alización de proyectos, planes y programas de ventas en todas sus formas y publicidad, estudios de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranza, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, servicios de informática y telemática, auditoría clínica interna y externa, insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación, h) Investigación: Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrán otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados para las leyes que se hayan relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional, cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera. 4) Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda ac-



tividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$ 40.000.-Administración: Titular: Ricardo Manilov, DOCUMENTO ÚNICO N° 22.159.354, CUIT N° 20-22159354-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1971, profesión: Médico, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Carlos M. de Alvear 97 Sur, Capital. San Juan. Suplente: Manilov, Manuel Osvaldo DOCUMENTO ÚNICO N° 6.507.775 CUIT N° 20-6507775-3 de nacionalidad argentina, nacido el 08/10/1938, con domicilio real en la calle Carlos M. de Alvear 97 Sur. Capital.- San Juan, 25 de Abril de 2019.

Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.598 Abril 29. \$ 1.600.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El 3° Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 127.291 caratulados “HIDALGO, MIGUEL ANTONIO C/CONTE GRAND, BENITO HÉCTOR Y OTROS - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 31 de Julio de 2018. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que el Sr. Miguel Antonio Hidalgo, ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble desde el día 20 de Septiembre de 1993 (Art 1905 del CCC Ley 26.994) ubicado en servidumbre de paso por calle Alfonso XIII s/n entre calles 9 y 10 Departamento Rawson NC: 0458450180, cuyos límites y linderos constan en el

plano de mensura N° 04/11540/10 y que son los siguientes: Norte mide 250,81 mtrs pto 1-2 linda con parcela NC: 0458460200; Sur mide 80,95 mtrs pto 5-6 linda con parcela NC: 0458440140, 0458440180 y 0458390160; Este mide 125,32 mtrs pto 2-3 linda con parcela NC: 0458460220, Oeste mide 125,06 mtrs punto 1-6 linda con parcela NC: 0458460170, comprende una superficie según mensura dos hectáreas seis mil metros cuadrados (2 has 6000 m2). 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial anterior y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Miguel Antonio Hidalgo en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de las tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerando; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutive. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- OTRA RESOLUCIÓN: San Juan, 10 de Diciembre de 2018: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: en lo relativo a la fecha a partir de la cual se ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble, como así mismo al límite y lindero Sur exclusivamente, como sigue: “Declarar que el Sr. Miguel Antonio Hidalgo ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble desde que el día 20 de Septiembre de 1973 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994) cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 04/11540/10 y que son los siguientes:... al Sur con los puntos 5-6 (mide 80,95 m), puntos 4-5 (mide 22,83 m) y puntos 3-4 (mide 106,87 m) y linda con parcelas NC: 0458440140, 0458440180, 0458390160, 0458390170 y 0458390195...” todo lo cual así se resuelve. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.550 Abril 26-29. \$ 1.250.-

**EDICTO**

El **Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a EUFRACIA DEL CARMEN PASTRAN, L.C. N° 8.089.879, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle DEVOTO 988 OESTE, VILLA KRAUSE, RAWSON (NC N° 04-46-770250; linda y mide: Oeste con parcelas NC: 04-46-760230, NC: 04-46-770230, NC: 04-46-770240, NC: 04-46-780230, NC: 04-46-780250 (puntos 1-4) mide 54,22m. Sur: con Calle Devoto parcela (puntos 1-2) mide 10,80 m. Este: con parcela N.C 04-46-750250 (puntos 2-3) mide 77m. Norte: con parcela NC: 04-46-790260 y NC: 04-46-800270 (puntos 3-4) mide 10,99m.- Contiene una superficie según mensura de 588,02 metros cuadrados para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho **en los autos N° 161.888 caratulados “PASTRAN, GRACIELA ALICIA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”**, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo.: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. San Juan, Abril de 2019. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 66.584 Abril 29-30. \$ 1.200.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BEJARANO, AMADOR IRINEO (D.N.I 93.020.144) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.656 caratulados “BEJARANO, AMADOR IRINEO - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se com-

putará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C Y C.N.).- San Juan, 25 de Febrero de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.574 Abril 29/Mayo 02. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA, JUANA NOEMÍ (D.N.I 4.195.382) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.034 caratulados “LUNA, JUANA NOEMÍ - S/Sucesorio (Conex. Exp. 92.521)”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C Y C.N.).- San Juan, 9 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.580 Abril 29/Mayo 02. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESCUELA, JUAN ANDRÉS (D.N.I 6.749.353); DOMINGUEZ, JOSEFA GREGORIA (D.N.I. 2.439.389) Y ESCUELA, LAURA ISABEL (D.N.I. 12.878.816) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.349 caratulados “ESCUELA, JUAN ANDRÉS; DOMINGUEZ, JOSEFA GREGORIA Y ESCUELA, LAURA ISABEL - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en



el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C Y C.N.).- San Juan, 17 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.597 Abril 29/Mayo 02. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **DÍAZ, MARÍA ROSA** D.N.I. N° F 5.466.019 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.357 caratulados "DÍAZ, MARÍA ROSA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 22 de Abril de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 66.600 Abril 29/Mayo 02. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MORENO, JOSÉ** D.N.I. 6.748.204 Y **ALBA, ADELA** D.N.I. 3.732.583 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.735 caratulados "MORENO, JOSÉ Y ALBA, ADELA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr

desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.595 Abril 29/Mayo 02. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **HÉCTOR LUCIANO FERNÁNDEZ**, D.N.I. 8.563.728 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.657 caratulados "FERNÁNDEZ, HÉCTOR LUCIANO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 28 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 66.575 Abril 29/Mayo 02. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARÍA ANTONIA VILLALBA VDA. DE MONTIVEROS**, D.N.I. 4.800.525 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.692 caratulados "VILLALBA VDA. DE MONTIVEROS, MARÍA ANTONIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 31.435)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo



con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-  
N° 66.592 Abril 29/ Mayo 02. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO GARCÍA ECHEGARAY, en autos N° 22.678, caratulados: "**GARCÍA ECHEGARAY, JUAN MARCELO - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 66.578 Abril 29/ Mayo 2 \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONTIVEROS, VICENTE JOSÉ en autos N° 169.126, caratulados: "**ONTIVEROS, VICENTE JOSÉ - S/Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Marzo de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 66.588 Abril 29. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. LATORRE, AIDEE LUCÍA en autos N° 160.184, caratulados: "**LATORRE, AIDEE LUCÍA - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Diciembre de 2018. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 66.576 Abril 29. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATTUS, ELSA ROSA (D.N.I 10.646.182) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.812 caratulados "**MATTUS, ELSA ROSA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C Y.C.N.).- San Juan, 17 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.552 Abril 26/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO, LIDIA NICOLAZA FRANCISCA en autos N° 167.820 caratulados "**CARRIZO, LIDIA NICOLAZA FRANCISCA Y QUIROGA ANANIAS- S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Febrero de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.569 Abril 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS D.N.I. N° 7.942.286 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.603 caratulados "GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.565 Abril 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FURLANI, MARÍA ESTER D.N.I. N° 1.736.010 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.208 caratulados "FURLANI, MARÍA ESTER - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.551 Abril 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILCHES, SEGUNDO SIRIO D.N.I. N° 6.705.572 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.463 caratulados "VILCHES, SEGUNDO SIRIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.570 Abril 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón - San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRUNA, MARIELA NOEMÍ D.N.I. N° 20.551.221 Y TEJADA, ÁNGEL CLEMENTE D.N.I. N° 12.689.629 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 461/18, caratulados "BRUNA, MARIELA NOEMÍ - TEJADA, ÁNGEL CLEMENTE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293 c.c. y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Mayo de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado, Albardón.-

N° 66.562 Abril 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.493/B, caratulados: "ESCUADERO, HÉCTOR ONOFRIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 11 de octubre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Dra. Marcela María Carrasco - Firma Autorizada.-

N° 66.566 Abril 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTONIO VALDES, en autos N° 13.141/18, "VALDES, BENITO ANTONIO - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 22 de Abril de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 66.559 Abril 26/30. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALLENDE, CARLOS WASHINGTON (D.N.I 6.756.133) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.659 caratulados "ALLENDE, CARLOS WASHINGTON - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 23 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.545 Abril 25/29. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORELO, OLGA CARMEN (D.N.I 3.206.073) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.185 caratulados "ORELO, OLGA CARMEN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 10 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.522 Abril 25/29. \$ 60.-



**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTHER BABSIA Y ORLANDO RICARDO ARAUJO, **en autos N° 169.581 caratulados "BABSIA DE ARAUJO, DORA ESTHER Y ARAUJO, ORLANDO RICARDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Marzo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.535 Abril 25/29. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado Único de Primera Instancia Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.291, "ILLANES, ANA TERESA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ANA TERESA ILLANES, D.N.I. N° 2.624.533. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 9 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.526 Abril 25/29. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de REGULO EMILIO ALCAYAGA PIÑONES, Céd. Ext. 4250149-2 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.543 caratulados "ALCAYAGA PIÑONES, REGULO EMILIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 66.548 Abril 25/29. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO COSTA, D.N.I. 6.765.500 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.611 caratulados "COSTA, LUIS FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.538 Abril 25/29. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	7.580,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales. . .	\$	540,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>8.120,00</b>

26-04-19